



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 008-2018-IPD/P

Lima, 24 de enero de 2018

VISTOS: El Informe N° 000039-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000049-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000003-2018-OTDA/IPD, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000037-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 00003-2018-OTDA/IPD, de fecha 10 de enero de 2018, la titular de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 30 de enero al 5 de febrero de 2018, y propone encargar las funciones de ese Despacho en la servidora María Elena Rocha Sánchez, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, con Informe N° 00037-2018-UP/IPD, de fecha 16 de enero de 2018, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración hace suyo el Informe Escalonario N° 007-2018-IPD/OGA/UP-AEB y concluye que la servidora propuesta cumple a cabalidad con los requisitos contemplados en el Manual de Organización y Funciones, MOF, del Instituto Peruano del Deporte para ocupar dicho cargo;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Personal N° 0016-2018-IPD/OGA-UP, de fecha 17 de enero de 2018, se otorga a la señora Gabriela Doig Gómez Carrillo, Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 30 de enero al 5 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe N° 00039-2018-IPD/OAJ, de fecha 23 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del encargo de funciones propuesto, toda vez que, si bien es cierto, dicha figura no está reconocida en la modalidad CAS, no es menos cierto que la norma de la materia admite que un servidor adscrito a dicho régimen pueda ejercer la suplencia al interior de la entidad, sin que ello suponga la variación de su retribución;

Que, de acuerdo con el artículo 11°, literal a) del Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de personal, entre otras, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, bajo la modalidad de suplencia, a la señora María Elena Rocha Sánchez, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular, del 30 de enero al 5 de febrero de 2018.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

